

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veinte.

En atención a los documentos que fueron remitidos al correo institucional los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2020, el Juzgado DISPONE:

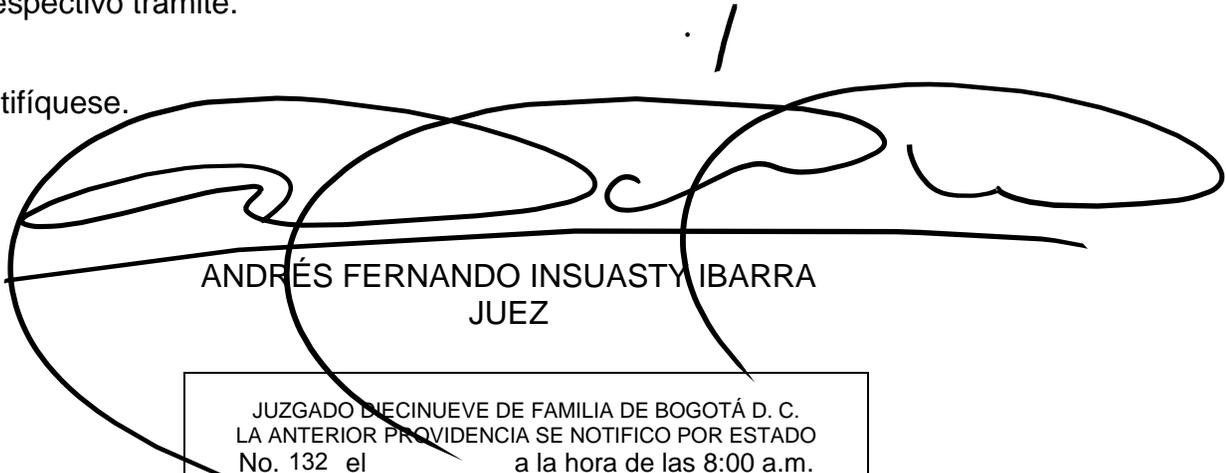
1. Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que, el abogado EDGAR JAIR GARCÍA RÍOS, aceptó la designación como defensor de oficio de la demandante.

2. De otra parte, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a notificar en debida forma al demandado, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de 20 de octubre de 2020.

Lo anterior, como quiera que, la constancia electrónica de envío de notificación de fecha 28 de octubre de 2020, señaló "(...). Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, **pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega (...)**", asimismo, por cuanto no existe acuso de recibido.

3. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

  
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 132 el                      a la hora de las 8:00 a.m.  
11 NOVIEMBRE 2020  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**275926f30280359b6cf9c7315fce02259c172f6150c99a454f8c8f43bbb53d25**

Documento generado en 10/11/2020 11:40:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**